

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo el otorgar a los diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México la facultad de nombrar a través de la mayoría calificada a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde su fundación en 1969 y hasta hoy en día el metro de la Ciudad de México es la parte medular del transporte público en la Zona Metropolitana del Valle de México ya que cuenta con 12 líneas, 195 estaciones y más de 4,025 vagones que mueven en la actualidad a casi 3 millones de pasajeros diariamente.

El objetivo del sistema de transporte colectivo metro de acuerdo con la página web del gobierno de la Ciudad de México es el de proveer un servicio de transporte público masivo, seguro, confiable y tecnológicamente limpio. Con una tarifa accesible, que satisfaga las expectativas de calidad, accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios y se desempeñe con transparencia, equidad y eficiencia logrando niveles competitivos a nivel mundial.

Aunque en estos últimos años tras el abandono por parte de las autoridades los problemas dentro de las instalaciones del transporte han incrementado de manera sumamente considerable. Los problemas van desde fallas, retrasos o incluso el cierre de estaciones.

Evidentemente los principales afectados por esto son los usuarios quienes reportan problemas tales como lentitud en el servicio, falta de mantenimiento a las instalaciones y escaleras eléctricas sin operar.

Actualmente la persona titular del sistema de transporte colectivo es nombrada y removida libremente por el o la titular de la Jefatura de Gobierno y ante los últimos casos de incapacidad por parte de los que tomaron el cargo, se busca que sea el Congreso de la Ciudad quien elija a la próxima persona titular de tan importante entidad.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

NO APLICA.

IV. ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a. Del Metro de la Ciudad de México

El metro de la Ciudad de México es considerado uno de los instrumentos más útiles para trasladar por la capital del país a los habitantes de la zona metropolitana del valle de México (la cual comprende a la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo).

De acuerdo con las cifras publicadas en la página del gobierno de la Ciudad de México, durante el año 2022 el sistema de transporte colectivo metro trasladó a un total de 1,057 millones 461 mil 875 usuarios¹.

En los últimos dos sexenios ocurrieron tres choques del Metro, el cierre de la Línea 12 del Metro por mantenimiento y por la caída de un tramo elevado, así como diversas suspensiones por incendios de zapatas, en el Puesto Central de Control (PCC) y fallas en el suministro eléctrico.

b. Principales Tragedias del Metro

Desde su fundación en 1969 hasta el 2023 el metro de la Ciudad de México ha sido escenario de múltiples tragedias que lastimosamente le han costado la vida a cientos de mexicanos, a continuación, se deja un listado de estos acontecimientos²:

➤ Estación Viaducto, Línea 2 (azul), 1975

A seis años de su inauguración se registró el primer accidente (y más mortífero hasta la fecha) en el Metro. 31 personas fallecidas y 70 heridas fue el saldo que dejó un choque en la estación Viaducto.

➤ Estación Oceanía, Línea 5 (amarilla), 2015

El lunes 4 de mayo de ese año, a las 6:00 de la tarde, en parte gracias a una intensa granizada aquel día y en parte por errores humanos ocurrió otra colisión de trenes dejó a 12 personas heridas y ninguna fallecida.

¹ <https://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion>

² <https://mexico.as.com/actualidad/metro-cdmx-accidentes-a-lo-largo-de-la-historia-del-metro-n/>

➤ Estación Politécnico, Línea 5 (amarilla), 2016

El martes 9 de marzo de ese año se descarrilaron los dos últimos vagones de un tren que circulaba de la terminal de la Línea 5, Politécnico, hacia Instituto del Petróleo. Para este accidente no se reportaron personas lesionadas.

➤ Estación Tacubaya, Línea 1 (rosa), 2020

El 11 de marzo, a las 11:37 de la noche se registró una colisión entre dos trenes en la Línea 1. Según los testigos, el tren estaba llegando a la estación Observatorio cuando empezó a moverse en reversa impactando violentamente contra otro tren que se encontraba detenido en la parada de Tacubaya.

➤ Línea 12 (dorada), 2021

El lunes 3 de mayo del 2021, a eso de las 10:00 de la noche, entre las estaciones Olivo y Tezonco, un tramo de las vías elevadas se desplomó, casuando la muerte de 26 personas y dejando 100 lesionados.

“No hay impunidad para nadie”, dijo el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, en una conferencia ofrecida en Palacio Nacional el día después de la tragedia, cosa que a día de hoy sigue sin cumplirse.

De acuerdo con la investigación hecha por el portal Mexicanos Contra La Corrupción descubrimos que, ante esta tragedia, familiares de las víctimas presentaron una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la CDMX.

En mayo de 2022 la empresa noruega DNV, encargada de realizar peritajes sobre las causas del desplome, emitió un tercer informe en el que declaró que las fallas en las inspecciones y el mantenimiento del Metro fueron causas concurrentes de la tragedia.

El 25 de octubre de 2021 se iba a llevar a cabo la audiencia inicial para imputar a distintos ex funcionarios por el desplome de la Línea 12. Sin embargo, la audiencia fue aplazada más de tres veces y fue hasta julio de 2022 que ésta se llevó a cabo.

En abril de 2022, Grupo Carso llegó a un acuerdo reparatorio con 14 familias de las víctimas.

Hay diez exfuncionarios que enfrentan un proceso penal por esta tragedia. Sin embargo, ninguno ha obtenido una sentencia condenatoria³.

c. Problemas del día a día para los usuarios

Para los usuarios del transporte colectivo metro, el hacer uso de éste día con día se vuelve una tarea más difícil pues de acuerdo con el portal web de El Economista estos reportan problemas graves como que en los vagones ha crecido el ambulante ilegal, el narcomenudeo, las actividades sexuales y la prostitución, el acoso sexual, los robos, asaltos violentos y el vandalismo están a la orden del día⁴.

d. Últimos incidentes dentro de las instalaciones

Ante el evidente abandono por parte de las autoridades, el metro de la Ciudad de México ha protagonizado múltiples incidentes, el periódico expansión política señala problemas tales como⁵:

➤ Lentitud en el servicio

Derivado de la saturación de usuarios en las llamadas “horas pico”, pues algunos no permiten el libre cierre de las puertas, lo que ocasiona una reacción en cadena en los trenes subsecuentes y en la programación de los viajes.

➤ Robo de Cable

De acuerdo con autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en los últimos años se registró el ingreso de personas ajenas al organismo por las noches para cortar cables

³ <https://contralacorrupcion.mx/tablero-de-la-impunidad/linea-12/>

⁴ <https://www.economista.com.mx/opinion/El-problematico-Metro-de-la-CDMX-I-20230411-0017.html>

⁵ <https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/06/28/problemas-del-metro-2023#:~:text=Tras%20el%20choque%20de%20la,Artes%20de%20la%20L%C3%ADnea%208.>

que alimentan de corriente eléctrica a los sistemas de señalización, así como de alta tensión que funcionan para el correcto desplazamiento de los trenes.

Tan solo en 2022 fueron robados 4.7 kilómetros de cable con un peso aproximado de 32 toneladas. Las ganancias por la venta de cobre del material robado pueden ser hasta de 50 millones de pesos, sin contar los millones de horas perdidas para los usuarios.

➤ Fallas en las escaleras eléctricas

Aunque el gobierno de la Ciudad de México anunció en 2022 que más de 46 escaleras eléctricas de toda la red, fueron reparadas al 100%, distintas han dejado de operar, no solo por mantenimiento, sino también por temas provocados por los mismos usuarios.

De acuerdo con Guillermo Calderón, director del Metro la interrupción súbita de las escaleras por activación de botón intencional, basura y fluidos corporales (orines) son las principales causas por las que una escalera eléctrica deja de funcionar.

➤ Interrupción del servicio por objetos caídos

En distintas ocasiones el servicios de las líneas tiene que ser momentáneamente suspendido para que personal del Metro, pueda quitar de las vías objetos que caen a las vías, desde teléfonos celulares, monederos, portafolios, carteras, aunque se han llegado a registrar caída de latas de cerveza, muletas, joyería, comales de aluminio, entre otros.

➤ Incendios dentro de las instalaciones.

En el año 2021 se registró un incendio en el PCC1 del metro, de acuerdo con la página del gobierno enfocada a los servicios públicos⁶, bomberos de CDMX controlaron el incendio tras más de 3 hrs de trabajos; se dejó sin servicio a las líneas 1,2,3,4,5 y 6; lastimosamente una mujer policía perdió la vida y 30 personas fueron rescatadas.

El 10 de enero de este año se registró otro incendio dentro de las instalaciones de la línea 3, usuarios reportaron a través de redes sociales el incidente ocurrido en la línea 3 en la

⁶ <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=7583>

estación La Raza, el Metro de la Ciudad de México explicó que el incendio se debió a un corto circuito provocado por un objeto metálico que cayó a las vías⁷.

➤ Problemas por inundaciones

El portal de noticias digital de la silla rota publicó que aproximadamente a las 8:00 de la noche del día 4 de Julio de este año el Sistema de Transporte Colectivo Metro informó que la circulación de los trenes de la línea 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y B se encontraba con un avance lento, ello porque se tuvo que implementar la marcha de seguridad en estas líneas con motivo de la lluvia⁸.

De acuerdo por lo publicado por Forbes el día 21 de agosto del presente año⁹, en la terminal Pantitlán del Metro, una de las más concurridas de toda la red del Sistema de Transporte Colectivo, se registraron inundaciones. Además, la intensa lluvia provocó la marcha lenta de los trenes, principalmente en las líneas con estaciones superficiales o elevadas.

V. IMPACTO PRESUPUESTAL.

No se considera un impacto presupuestal pues se parte de la necesidad de reformar el artículo 78 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

Consagrado en el artículo 4, párrafo décimo séptimo de la Constitución Federal encontramos que “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

⁷ <https://aristeguinoticias.com/1001/mexico/ahora-se-registra-incendio-en-tren-de-la-linea-3-del-metro-cdmx-video/>

⁸ <https://lasillarota.com/metropoli/2023/7/4/metro-cdmx-inundaciones-desalojos-por-la-lluvia-videos-436455.html>

⁹ <https://www.forbes.com.mx/intensa-lluvia-colapsa-la-cdmx-encharcamientos-en-avenidas-metro-aicm/>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartado E, numeral 1 de la Constitución política de la Ciudad de México, “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable”.

Además de mencionar en su numeral 2 que “Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad”.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por las consideraciones expuestas, se somete al pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**; como se señala a continuación:

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 78.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos,	Artículo 78.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos,

<p>que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público:</p> <p>I. El Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya planeación, organización, crecimiento y desarrollo se regirá por su decreto de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México; la red pública de transporte de pasajeros deberá ser planeada como alimentador de este sistema.</p> <p>(...)</p>	<p>que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público:</p> <p>I. El Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya planeación, organización, crecimiento y desarrollo se regirá por su decreto de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México; la red pública de transporte de pasajeros deberá ser planeada como alimentador de este sistema. El Congreso de la Ciudad de México nombrará a su titular por votación de las dos terceras partes de sus integrantes para un periodo de 3 años, con derecho a reelección.</p> <p>II. a V. (...)</p>
---	--

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 78 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 78.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos, que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público:

I. El Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya planeación, organización, crecimiento y desarrollo se regirá por su decreto de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México; la red pública de transporte de pasajeros deberá ser planeada como alimentador de este sistema. El Congreso de la Ciudad de México nombrará a su titular por votación de las dos terceras partes de sus integrantes para un periodo de 3 años, con derecho a reelección.

II. a V. (...)

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El día primero de febrero del año 2024 el Congreso de la Ciudad de México nombrará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes a la persona titular del sistema de transporte colectivo “metro” para un periodo de tres años.

SEGUNDO. Túrnese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre del año 2023.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ